

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE ORDEN DE XX DE XXXX DE 2024 DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS, DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS A CONVOCAR DESTINADAS PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EMPRESAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a iniciativa de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación del proyecto de Orden **DE XX DE XXXX DE 2024 DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS, DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS A CONVOCAR DESTINADAS PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EMPRESAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.**

En el BOE Número 20 del día Martes 23 de enero de 2024, se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, por el que se amplía el reparto territorial de crédito, con cargo al presupuesto de 2023, previsto en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 marzo 2022; destinado a la Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, por un importe total de 119,6 millones de euros, en el marco del Componente 14, Inversión 4, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dicho Acuerdo establece un reparto territorial de fondos con un marco general en cuanto a quienes pueden ser los beneficiarios finales de las subvenciones y

los gastos elegibles de las mismas. Una vez establecido el marco general **insta a las comunidades autónomas receptoras de los fondos a elaborar las bases reguladoras y correspondientes convocatorias** para la concesión de las subvenciones, atendiendo a los criterios, requisitos y obligaciones establecidos en este acuerdo, en la legislación nacional y regional de subvenciones y en la normativa europea en materia de ayudas de estado.

Este acuerdo establece un nuevo marco, con respecto al anterior Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 marzo 2022, sobre reparto territorial de crédito correspondiente al presupuesto de 2022, Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética de Empresas Turísticas (C14.I4, línea de actuación 2) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A fin de dar cumplimiento al trámite de **consulta pública previa previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, se formaliza y remite el presente documento a la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, de manera que las entidades interesadas puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre la futura norma. Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 b) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es el instrumento a través del cual la Administración regional somete a consulta pública las iniciativas propuestas por el gobierno regional.

ANÁLISIS PREVIO DE LA NORMA

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en base al Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, por el que se amplía el reparto territorial de crédito, con cargo al presupuesto de 2023, previsto en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 marzo 2022;

destinado a la Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, por un importe total de 119,6 millones de euros, en el marco del Componente 14, Inversión 4, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Recibirá la cantidad de 1.421.920,00 mediante transferencia de la Secretaría de Estado de Turismo.

Establece la base sexta, del Acuerdo de la Conferencia Sectorial:

“Base sexta. Distribución de fondos a beneficiarios finales.

*1. Las cantidades transferidas deberán ser destinadas por las comunidades y ciudades autónomas a financiar las actuaciones definidas en la cláusula segunda de este Acuerdo. Para ello, serán las **responsables de elaborar las bases reguladoras** para la concesión de las subvenciones, conforme a los criterios, requisitos y obligaciones conforme a lo dispuesto en este acuerdo y en la normativa europea en materia de ayudas de estado”.*

Por todo lo expuesto, el problema que se pretende solucionar es establecer un marco normativo, dictando unas nuevas bases reguladoras generales que sirvan de marco jurídico justo y adecuado para la concesión de ayudas y subvenciones, conforme al nuevo marco jurídico establecido. Estas bases posibilitarán la posterior convocatoria y la llegada de los fondos a la economía real, es decir, a las empresas del sector turístico regional, que es el objetivo final del PRTR.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Es una necesidad dotar a la Región de Murcia de unas nuevas bases reguladoras según lo expuesto en el punto 1 de esta memoria, siendo un imperativo por parte de la Conferencia Sectorial de Turismo.

En cuanto a la oportunidad, decir que los fondos NEXTGENERATION-EU están sometidos a plazos de ejecución apremiantes, donde el cumplimiento de los mismos es básico, siendo el incumplimiento motivo de devolución de los fondos transferidos.

Por lo tanto es una necesidad impuesta y el momento de aprobación debe de ser llevado a cabo sin dilación en el tiempo.

3. Objetivos de la norma.

Establecer un marco jurídico, que sea justo, respete la normativa estatal y regional de subvenciones y toda la legislación que lleva aparejada los fondos NEXTGENERATION-EU. Se trata de dotar de seguridad jurídica a los ciudadanos de la Región de Murcia, a la hora de establecer las normas que regirán la concesión final de subvenciones.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No existen soluciones distintas de la aprobación de las bases reguladoras citadas. No se contemplan otras soluciones y se estima necesaria la aprobación del texto normativo.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Patricio Sánchez López